

31

PAPEL DE LAS UNIVERSIDADES EN EL ARBITRAJE Y LA MEDIACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ROLE OF UNIVERSITIES IN ARBITRATION AND MEDIATION OF DISPUTE RESOLUTION

Gissella Melina Rentería Rodríguez ¹

E-mail: ds.gissellamrr47@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-0429-7840>

Cristian Fernando Benavides Salazar ¹

E-mail: us.cristianbenavides@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4326-2137>

Julio Cesar Benavides Salazar ¹

E-mail: us.juliobenavides@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1696-3421>

María Gabriela Centeno Apolo ¹

E-mail: ds.mariagca84@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-5188-9238>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Rentería Rodríguez, G. M., Benavides Salazar, C. F., Benavides Salazar, J. C., & Centeno Apolo, M. G. (2023). Papel de las universidades en el arbitraje y la mediación de resolución de conflictos. *Revista Conrado*, 19(S3), 271-279.

RESUMEN

La Constitución del Ecuador como garantista, establece un régimen de garantías para proteger los derechos de los ciudadanos. Reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos y resalta la preferencia por métodos no judiciales. La injusticia en los sistemas procesales, justifica la importancia de las alternativas de resolución de conflictos como el arbitraje y la mediación. En este contexto, el presente trabajo tiene como objetivo analizar mediante la integración universitaria el arbitraje y la mediación de resolución de conflictos. Se concluyó que es propósito de las universidades, preparar a los futuros profesionales para abordar los desafíos contemporáneos del sistema legal y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

Palabras clave:

Ámbito profesional, solución de conflictos, sistemas procesales, injusticia.

ABSTRACT

The Constitution of Ecuador, as a guarantor, establishes a regime of guarantees to protect the rights of citizens. Recognizes arbitration, mediation and other alternative dispute resolution procedures and highlights the preference for non-judicial methods. The injustice in procedural systems justifies the importance of conflict resolution alternatives such as arbitration and mediation. In this context, the objective of this work is to analyse arbitration and mediation of conflict resolution through university integration. It was concluded that it is the purpose of universities to prepare future professionals to address the contemporary challenges of the legal system and contribute to the construction of a more just and peaceful society.

Keywords:

Professional field, conflict resolution, procedural systems, injustice.

INTRODUCCIÓN

El arbitraje y la mediación, concebidos como métodos alternativos de resolución de conflictos, se erigen como instrumentos que van más allá de la mera descongestión de los tribunales. Su esencia radica en la capacidad para ofrecer respuestas expeditas a los problemas que aquejan a las personas en su quehacer diario. Estas alternativas, al implementar mecanismos creativos y flexibles, no solo procuran resolver disputas, sino también satisfacer las necesidades de las partes involucradas de manera eficaz (Faggioli & Matos De Nouel, 2020).

En un contexto donde la saturación de trabajo y la congestión judicial son fenómenos recurrentes, el arbitraje y la mediación se erigen como baluartes contra la dilación y la complejidad inherentes a los procesos judiciales convencionales. Instituciones especializadas han emergido para regular y facilitar estos métodos, los que contribuyen a una transformación significativa en la administración de justicia. La carga laboral asociada a los tribunales se ve aliviada y permite un enfoque más eficiente y especializado en la resolución de disputas (Bustos Jaramillo, 2020).

Es fundamental reconocer que el respaldo constitucional conferido al arbitraje y la mediación en el contexto ecuatoriano subraya la importancia de estas prácticas como componentes esenciales de un marco legal contemporáneo (Puertas-Ruiz & Silva-Barrera, 2023). Al aplicar normativas jurídicas, estas alternativas no solo resuelven disputas individuales, sino que también fomentan una cultura de paz. La confianza depositada por la sociedad en estos mecanismos no solo deriva de su eficacia, sino también de su capacidad para promover valores fundamentales de justicia y convivencia pacífica (Chávez et al., 2020).

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 190, reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos y establece así una plataforma legal que fomenta la resolución de disputas fuera del marco de la justicia ordinaria. Este reconocimiento destaca la importancia de considerar métodos viables para abordar los problemas inherentes a la administración de justicia (Piñas et al., 2022).

El arbitraje y la mediación, identificados como esenciales para una nueva conciencia social, se manifiestan como alternativas valiosas en la solución de conflictos. La Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador Asamblea Nacional, 2006) establece que el sistema arbitral es un mecanismo alternativo al cual las partes pueden someter, de mutuo acuerdo a controversias susceptibles de transacción. Este enfoque permite a las partes resolver conflictos sin

recurrir a la jurisdicción ordinaria y designar un árbitro de común acuerdo (Torres & Zurita, 2023).

Es imperativo destacar que estas alternativas han desempeñado un papel crucial frente a la sobrecarga laboral generada por la existencia de instituciones encargadas de regular y facilitar los procedimientos judiciales. Esta sobrecarga y congestión judicial resultan en prolongadas esperas en casos que podrían resolverse de manera rápida (Calderón, 2021).

En el ámbito de la mediación, la Ley de Arbitraje y Mediación, define la mediación como un procedimiento donde las partes, asistidas por un mediador neutral, buscan un acuerdo voluntario sobre materias transigibles. Aquí, el mediador desempeña un papel fundamental al estimular creativamente a las partes para alcanzar un acuerdo (Cárdenas & Barona, 2020). Este método, respaldado por la intervención de las y los juzgadores en la ejecución de laudos arbitrales y actas de mediación según el Código Orgánico General de Procesos, se consolida como una alternativa eficaz y legal.

En el contexto educativo la inclusión de métodos alternativos refleja la adaptabilidad de las universidades a las tendencias jurídicas actuales. En un entorno legal en constante cambio, es esencial que las instituciones educativas se mantengan actualizadas y proporcionen a los estudiantes herramientas prácticas para abordar los desafíos contemporáneos. La resolución de conflictos fuera de los tribunales se ha vuelto cada vez más relevante en la sociedad actual y las universidades desempeñan un papel clave al asegurarse de que sus graduados estén equipados para enfrentar esta realidad.

Al incorporar métodos alternativos de resolución de conflictos en el plan de estudios, las instituciones educativas permiten que los estudiantes desarrollen competencias prácticas, como la mediación, la conciliación y el arbitraje. Esta formación integral no solo contribuye a su preparación académica, sino que también los dota de habilidades cruciales para enfrentar los desafíos del mundo jurídico de manera efectiva (Reinoso et al., 2020).

El presente ensayo académico surge en respuesta a la necesidad de llevar a cabo un análisis comparativo entre el arbitraje y la mediación, como alternativas para la resolución de conflictos. Estas modalidades tienen como propósito abordar de manera expedita y eficaz los problemas cotidianos de las personas y ofrecer accesibilidad. La satisfacción derivada de la resolución de conflictos mediante la implementación creativa de mecanismos distintos a la justicia convencional se traduce en respuestas sin incurrir en costos significativos.

Por tanto se establece como objetivo general analizar mediante la integración universitaria el arbitraje y la mediación de resolución de conflictos con el propósito de preparar a los futuros profesionales para abordar los desafíos contemporáneos del sistema legal y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

MATERIALES Y MÉTODOS.

Para el desarrollo del artículo científico se utilizaron materiales y métodos que se aplicaron de acuerdo con la modalidad mixta cualitativa- cuantitativa, para una obtención precisa del tema: análisis comparativo del arbitraje y la mediación. La misma que se obtuvo con base en la información de encuestas dirigidas a los árbitros, mediadores y abogados en libre ejercicio (Arias et al., 2020; Basantes-Andrade et al., 2020). La investigación fue descriptiva, la misma que permitió un análisis comparativo del arbitraje y la mediación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución del Ecuador y la Ley de Arbitraje y Mediación.

Se aplicó el método del nivel teórico del conocimiento, dentro de lo citado en el manual de investigación científica y las formas de titulación, aspectos conceptuales y prácticos. Los que permiten revelar las relaciones esenciales del objeto de investigación. Los mismos son fundamentales para la comprensión de los hechos y para la formulación de la hipótesis de investigación. Es decir, este método fue dirigido al investigador para su comprensión, que se realizó en aplicación de la estructura y dinámica del objeto a través de los diferentes métodos resumidos a continuación (Enrique & López, 2020).

Método analítico; el cual permitió, a través de las fuentes teóricas, la normativa legal y la entrevista realizada, sobre la necesidad de la aplicación de los mecanismos alternos a la justicia ordinaria para su eficaz uso.

Método inductivo; contribuyó en el desarrollo del tema en el presente artículo científico y permitió un análisis comparativo del arbitraje y la mediación. Da a comprender los problemas a los que se enfrentan a diario los profesionales del Derecho ante la carga procesal de las instituciones del estado. Los cuales generan congestión en los despachos judiciales y se pueden resolver por otras vías de forma rápida y eficaz, al aplicar la ley y demás preceptos legales.

Método deductivo; permitió analizar comparativamente la norma mediante la Ley de Arbitraje y Mediación como alternativas a la solución de conflictos, donde se observó la necesidad de encontrar otras herramientas y evitar recurrir a la justicia ordinaria en sujeción a las leyes y promover una cultura de paz en la sociedad. Se aplica lo que indica el manual sobre la investigación científica y las formas de titulación.

Método histórico-lógico: ayudó en la investigación a analizar los antecedentes y la importancia de aplicar las alternativas a la solución de conflictos.

Se esclareció el objeto del presente artículo científico y se aplicó específicamente, la metodología inductiva y deductiva. Esta permitió desarrollar la recolección de datos que se ajustaron a la representación de las variables de naturaleza del estudio. Así mismo a la relación de la información, fundamentalmente al emplear la modalidad cualitativa, con el propósito de identificar los puntos de análisis del trabajo comparativo sobre el arbitraje y la mediación como soluciones alternativas a la solución de conflictos.

El conocimiento empleado es la observación científica que se obtiene mediante los métodos, técnicas e instrumentos de investigación científica como instrumento aplicado a través de encuestas. Esto permitió la obtención de la información de primera mano. La cual va dirigida a los abogados en libre ejercicio, árbitros y mediadores.

Universo de la Investigación: Población, de acuerdo con el manual de investigación científica y el libro de estadística aplicada. Respecto a la encuesta, se escogió como población a 3 árbitros, 4 mediadores y aproximadamente 100 abogados en libre ejercicio.

Fórmula y Cálculo de la Muestra:

Se obtuvieron los resultados correspondientes respecto a la población establecida Tabla 1 anteriormente que se clasifican en árbitros, mediadores y abogados en libre ejercicio. La fórmula para el cálculo de la muestra y sus parámetros fue como sigue:

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{e^2 (N - 1) + Z^2 * P * Q} \quad (1)$$

Tabla 1. Cálculo de la Muestra.

Dónde:	
N.	=Total de población con una cantidad de 107 personas.
Z=	1.96 al cuadro (si la seguridad es del 95%)
P=Q=	50% (supuesto de máxima variabilidad estadística pues no se conoce los valores de p y q =0,5)
E= precisión (en su investigación use un 5%= 0.05)	=precisión (en su investigación use un 5%=0.05)

Fuente: Elaboración propia.

Acorde a los parámetros, el valor de la muestra es 84. Lo cual quiere decir que se encuestarán 84 personas para el presente estudio.

RESULTADOS

Después del cálculo de la fórmula se obtuvo como muestra 84 personas a encuestar entre ellos árbitros, mediadores y abogados en libre ejercicio que han sido objeto de análisis. Para el desarrollo del trabajo los aspectos evaluados fueron los siguientes:

Preguntas

Con relación al análisis comparativo entre el arbitraje y la mediación como alternativas a la solución de conflictos. Tabla 2, Figura 1

Tabla 2. Resultado de las preguntas.

Preguntas	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1.- ¿En qué área de su trabajo como profesional del Derecho se desempeña?	Abogados en libre ejercicio	77	92%
	Árbitros	3	3%
	Mediadores	4	5%
2.- ¿Sabe usted cuáles son los medios alternativos según el artículo 190 de la Constitución del Ecuador?	Si	84	84% (100%)
	No	0	0%
3.- ¿Conoce usted de la Ley de Arbitraje y Mediación?	Si	84	84% (100%)
	No	0	0%
4.- ¿El arbitraje y la mediación son la solución eficaz a los problemas de las personas?	Si	84	84% (100%)
	No	0	0%
5.- ¿Conoce usted los elementos diferenciadores entre el arbitraje y la mediación?	Si	60	71%
	No	24	29%
6.- ¿Cree usted que existe saturación de trabajo en las instituciones del Estado como el Consejo de la Judicatura, Palacio de Justicia, Fiscalía?	Si	84	84% (100%)
	No	0	0%
7.- ¿Piensa usted que es importante hoy en día evocar una cultura de paz en la ciudad?	Si	84	84% (100%)
	No	0	0%
8.- ¿Considera usted que el arbitraje y la mediación son una herramienta eficaz para solucionar los conflictos y evitar recurrir a la justicia ordinaria?	Si	74	88%
	No	10	12%

Fuente: Elaboración propia.

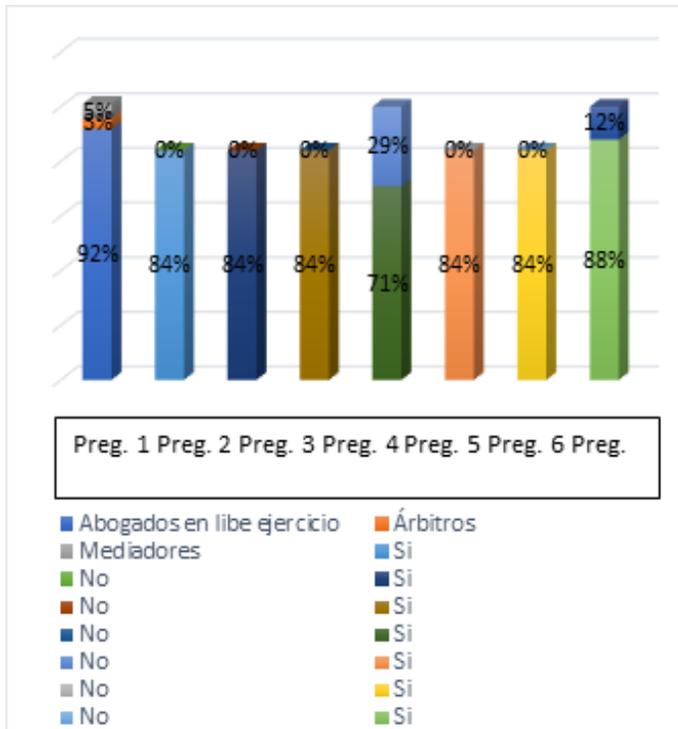


Figura 1. Porcentajes de las encuestas realizadas.

Fuente: Elaboración propia.

Pregunta 1.- ¿En qué área de su trabajo como profesional del Derecho se desempeña?

Análisis. Se determinó que la población encuestada dentro de la ciudad de Santo Domingo, el 92% son abogados en libre ejercicio; el 3% son árbitros y el 5% corresponde a mediadores.

Interpretación. – El 92% (77 personas), representan a los abogados en libre ejercicio, frente al 3% que pertenece a los árbitros, y el 5% a los mediadores de esta ciudad de Santo Domingo, información que se obtuvo de primera mano con base a la respectiva encuesta.

Pregunta 2.- ¿Sabe usted cuáles son los medios alternativos según el artículo 190 de la Constitución del Ecuador?

Análisis. Se determinó que el 84%, que es el total de los encuestados, si saben cuáles son los medios alternativos a la solución de conflictos a los que se hace referencia en el presente trabajo.

Interpretación. – La totalidad de los encuestados que son el 84% indican que, de acuerdo con lo que establece la carta magna en su artículo 190, estos medios alternativos a la solución de conflictos son una alternativa para solucionar los problemas de las personas y que como

profesionales en el campo jurídico deben brindar soluciones a sus clientes.

Pregunta 3.- ¿Conoce usted de la Ley de Arbitraje y Mediación?

Análisis. – En la pregunta Nro. 3, el 84% los encuestados manifiestan que si conocen respecto de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Interpretación. – La Ley de Arbitraje y Mediación y según la Constitución del Ecuador, es una gran herramienta a los problemas en materias transigibles respecto a lo que establece la norma.

Pregunta 4.- ¿El arbitraje y la mediación son la solución eficaz a los problemas de las personas?

Análisis. El 84% manifiestan que el arbitraje y la mediación son una alternativa para solucionar los conflictos.

Interpretación. El total de los encuestados, consideran que, los profesionales del Derecho deben estar a la vanguardia de las normas legales y que ofrezcan a sus clientes métodos alternativos de solución a los problemas.

Pregunta 5.- ¿Conoce usted los elementos diferenciadores entre el arbitraje y la mediación?

Análisis. El 71% saben del tema, sin embargo, un 29% desconocen sobre las diferencias que son características respecto del arbitraje y mediación.

Interpretación. Es importante diferenciar las características respectivas; pues en el arbitraje las partes deciden someter y resolver su conflicto ante un tribunal arbitral. Mientras que en la mediación las partes deciden llegar a un acuerdo con la ayuda de un mediador, quien es un tercero neutral.

Pregunta 6.- ¿Cree usted que existe saturación de trabajo en las instituciones del estado como el Consejo de la Judicatura, Palacio de Justicia, Fiscalía?

Análisis. Del total de los encuestados el 84% considera que si existe una saturación de trabajo dentro de las instituciones del Estado y que estos métodos pueden facilitar el peso de carga procesal a los administradores de justicia.

Interpretación. Respecto a la encuesta los profesionales del derecho están conscientes de la situación que existe en las dependencias judiciales de cada institución administradora de la justicia en representación del Estado en la ciudad, al brindar herramientas a los profesionales del Derecho para que puedan dar las soluciones eficaces a los problemas de las personas.

Pregunta 7.- ¿Piensa usted que es importante hoy en día evocar una cultura paz en la ciudad?

Análisis. De los encuestados, el 84% indican con un “SI”, pues es importante hoy en día dar las salidas necesarias a los problemas y concientizar en los ciudadanos que los problemas tienen solución.

Interpretación. El 84% refleja una respuesta favorable, que, gracias al acompañamiento adecuado y la asesoría de los profesionales del Derecho, los conflictos pueden terminar de forma ágil y eficaz evitando procesos largos que pudieran iniciar por la vía judicial ordinaria.

Pregunta 8.- ¿Considera usted que el arbitraje y la mediación son una herramienta eficaz para solucionar los conflictos y evitar recurrir a la justicia ordinaria?

Análisis. El 88% de los encuestados mantienen una respuesta favorable frente al 12% que indican con un “NO”, por cuanto la mayoría señala que si consideran al arbitraje y mediación como una herramienta eficaz para evitar recurrir a la justicia ordinaria. Pero así mismo, los abogados del libre ejercicio consideran necesario iniciar la vía ordinaria previo a solucionar los problemas de sus clientes.

Interpretación. Es importante recalcar que la Constitución en su artículo 190, reconoce estos procedimientos en aplicación a la norma de la LAM, los cuales pueden coadyuvar a que los conflictos en materias transigibles se resuelvan de forma eficaz, fomentando una armonía social en los ciudadanos, lo que llevaría a una solución eficaz por la vía alternativa.

DISCUSIÓN.

La mediación tiene su origen en los años cincuenta, específicamente en las costas de los Estados Unidos, en donde la mayoría de los profesionales recurrían a ella como medio de solución de conflictos. En Latinoamérica se han adoptado en la actualidad determinados procedimientos por los cuales y en uso de una negociación equitativa, lícita y con la intervención de un tercero imparcial, se busca dar a cada quien, lo que le corresponde, situación que concuerda con la concepción de Santo Tomas de Aquino respecto al derecho (Franco & Becilla, 2020).

Por este procedimiento, las partes llegan a un resultado de común acuerdo, sin que haya sido necesario llegar a instancias legales, es decir, someter el conflicto a la jurisdicción ordinaria. En cuanto al tercero imparcial generalmente se lo conoce como juez de paz y más comúnmente como mediador, en definitiva, son personas profesionales en el área del derecho con especialidad en arbitraje y mediación. Estos se caracterizan por ser su intervención

dentro del procedimiento con: imparcialidad, honestidad, independencia, celeridad y confianza.

En el Ecuador la mediación se encuentra reconocida en los ordenamientos jurídicos vigentes como el Código de Trabajo según el cual la solución de conflictos colectivos de trabajo de manera obligatoria debe someterse a mediación. Los que dan cumplimiento al interés estatal de proporcionar alternativas gratuitas en post de una justicia de paz con la característica de ser voluntaria, en el afán de que todo conflicto de aquellos que pueden ser transigibles por esta vía se solucionen extrajudicialmente (Muriel & Estefany, 2020).

Cabe señalar que, la solución de conflictos a través de medios alternativos como el arbitraje y la mediación tienen validez jurídica que pone fin al conflicto. Estos procedimientos alternativos no son un fenómeno nuevo, sino más bien es el redescubrimiento de una nueva conciencia social ante la creciente complejidad de dificultades que tienen las personas para disolver los conflictos entre sí (Zapata, 2022). La implementación de los métodos alternativos propicia a que las personas participen en hacer de la justicia una práctica social, necesaria para revertir la generalizada mentalidad litigante (Cuenca-Cuenca & Aragundi-Muñoz, 2022; Ortiz & Villafuerte, 2023)

Dado que los problemas no se resuelven por el aumento de dependencias judiciales que regula la administración de justicia, pues cada día las personas tienen un sin número de conflictos, lo que aumenta notablemente la saturación de trabajo y, como consecuencia, procesos largos. Es justamente para responder a esta inquietud, que la Constitución del Ecuador y la Ley de Arbitraje y Mediación, en concordancia con lo que menciona el Reglamento a la Ley de Arbitraje y Medición en el capítulo I, refiere que los centros de arbitraje y mediación y los tribunales arbitrales tendrán plena independencia y autonomía y no están sometidos a orden, disposición o autoridad alguna que menoscabe sus atribuciones.

Al establecer que el arbitraje y la mediación son las alternativas a la solución de conflictos que hoy en día ayudan en la descongestión judicial como procedimientos para solucionar conflictos (Ojeda Pérez et al., 2022). Estos mismos disminuyen largos y costosos procesos legales, los que ayudan a resolver los problemas de las personas. Por otro lado, se explica la importancia de los métodos alternativos y se invita a la ciudadanía a utilizar el sistema de justicia de paz, el mismo que evita la judicialización de los conflictos individuales comunitarios y vecinales (Gorjón Gómez & Saucedo Villeda, 2018).

En la entrevista realizada se conoció la gran ayuda que ofrecen los métodos alternativos a la solución de

conflictos, son los que se pueden resolver por arbitraje y mediación. Ya que por mediación en este año se han emitido más de 400 actas, reporte anual que se envía a Quito y, por ende, se ha puesto fin a los problemas, lo que promueve una cultura de paz. Los conflictos son los que pueden resolver casos en materia transigible como: civil, laboral, inquilinato, familia, conciliación penal y tránsito. Además, enfatizó el trabajo que realiza la Cámara de Comercio de Santo Domingo en favor de la ciudadanía al ofrecer capacitaciones continuas, especialmente los cursos de formación de mediadores y árbitros que permiten formar profesionales aptos para el desenvolvimiento dentro del campo laboral.

Es prescindible destacar que las disputas se puedan subsanar verdaderamente a través de una vía eficaz que constituya en el mejoramiento de la justicia. En este caso un juicio, es el que determina el poder llegar a un acuerdo que sea rápido y mutuamente satisfactorio para que las partes consoliden una cultura de paz llamada a través del diálogo.

Platón, uno de los filósofos más importantes de todos los tiempos planteaba que el diálogo es el camino de la sabiduría, que despierta en otras palabras un intercambio participativo. En ese contexto, cabe mencionar que la justicia de paz es una forma de administrar justicia que va orientada a garantizar el acceso rápido y efectivo, a través de la norma constitucional con la aplicación de la Ley de Arbitraje y Mediación. Lo cual promueve la participación y recuperación a la restauración de una cultura de diálogo que incentiva la paz social y convierte al derecho no sólo en un ordenamiento jurídico, sino en un espacio de armonía social para la comunidad.

Cabe resaltar el papel de las universidades que no solo tienen la tarea de formar profesionales del Derecho competentes, sino también de cultivar ciudadanos socialmente responsables. La promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos refleja un compromiso con la construcción de una cultura de paz y justicia. Al impulsar prácticas que buscan la conciliación y el entendimiento mutuo, las universidades contribuyen a la formación de profesionales que no solo entienden la ley, sino que también reconocen su responsabilidad social en la construcción de una sociedad más justa y armoniosa.

Al considerar el papel crucial que las universidades desempeñan en la formación de futuros profesionales del Derecho y su contribución al desarrollo de una cultura jurídica innovadora, se proponen las siguientes acciones:

Integración Curricular:

- Introducir módulos específicos sobre métodos alternativos de resolución de conflictos dentro del plan de estudios de Derecho.
- Fomentar la interdisciplinariedad al integrar principios de mediación y arbitraje en otras áreas del conocimiento, como la psicología, la negociación y la ética.
- Prácticas y Simulaciones:
- Promover la inclusión de prácticas profesionales y simulaciones de casos reales que involucren el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Establecer convenios con instituciones especializadas en arbitraje y mediación para ofrecer a los estudiantes experiencias prácticas en entornos profesionales.
- Cursos de Especialización:
- Ofrecer cursos de especialización en arbitraje y mediación, proporcionando a los estudiantes la oportunidad de profundizar en estas áreas y obtener certificaciones reconocidas.
- Invitar a profesionales destacados en resolución de conflictos como docentes invitados para compartir sus experiencias y conocimientos prácticos.
- Investigación y Desarrollo:
- Estimular la investigación académica sobre métodos alternativos de resolución de conflictos, incentivando la participación de estudiantes en proyectos de investigación.
- Crear centros de investigación especializados que aborden temas actuales y desafíos en el campo de la resolución alternativa de disputas.
- Participación en Competencias:
- Apoyar la participación de estudiantes en competencias nacionales e internacionales de resolución de conflictos, proporcionando recursos y orientación.
- Organizar eventos académicos, conferencias y seminarios que destaquen las mejores prácticas y avances en métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Colaboración con Instituciones Externas:
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales, Cámaras de Comercio y centros de arbitraje y mediación para facilitar oportunidades prácticas y enriquecer la educación legal.
- Desarrollar programas de intercambio con universidades extranjeras reconocidas por su experiencia en métodos alternativos de resolución de conflictos.

Formación Continua para Profesores:

- Proporcionar programas de formación continua para profesores de Derecho, actualizándolos sobre las

últimas tendencias y desarrollos en métodos alternativos de resolución de conflictos.

- Facilitar la participación de profesores en talleres y conferencias especializadas para enriquecer sus conocimientos y perspectivas.
- Promoción de Eventos de Concientización:
- Organizar eventos, charlas y campañas de concientización en la comunidad universitaria sobre la importancia de los métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Involucrar a estudiantes en actividades de servicio comunitario que promuevan la mediación y el arbitraje como herramientas accesibles para resolver disputas.

CONCLUSIONES

La solución alternativa de conflictos, respaldada por el marco legal y la intervención de entidades especializadas, representa una visión novedosa de la atención de litigios. Frente a la congestión judicial y la carga laboral creciente, los mecanismos alternativos se erigen como estrategias fundamentales para abordar la crisis institucional. Es esencial cambiar la mentalidad litigante arraigada en la sociedad ecuatoriana y enfatizar la negociación y la conciliación como opciones válidas y efectivas. En última instancia, la innovación en procedimientos legales, respaldada por una legislación moderna y un asesoramiento adecuado, puede transformar la manera en que se abordan los conflictos. Además de fortalecer la construcción de una cultura de paz social, donde el derecho no solo sea un ordenamiento jurídico, sino también un servicio público esencial.

Las universidades desempeñan un papel crucial en la promoción de una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos en la sociedad. Al incorporar métodos alternativos de resolución de conflictos en la formación de profesionales del Derecho, las instituciones educativas contribuyen activamente a cambiar la mentalidad litigante arraigada y fomentar prácticas que impulsen una justicia más ágil, accesible y centrada en la resolución.

El arbitraje y la mediación no solo representan una respuesta eficiente a la saturación judicial, sino que también encarnan un cambio paradigmático en la forma en que se aborda y se resuelven los conflictos. Su agilidad, accesibilidad y respaldo constitucional los posicionan como herramientas esenciales en el arsenal jurídico contemporáneo. Por lo tanto, el redescubrimiento de esta nueva forma de justicia produce la búsqueda de soluciones a la grave crisis de congestión que existe en los despachos judiciales por los diferentes temas en disputa que tienen

las personas con el objetivo final de constituir una justicia de paz.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Arias, E. J. M., Pinargote, J. A. L., León, G. T. R., & Armendáriz, F. E. L. (2020). Los entornos virtuales como nuevos escenarios de aprendizaje: el manejo de plataformas online en el contexto académico. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*, 5(3), 62-69.
- Basantes-Andrade, A. V., Cabezas-González, M., & Casillas-Martín, S. (2020). Competencias digitales en la formación de tutores virtuales en la Universidad Técnica del Norte, Ibarra-Ecuador. *Formación universitaria*, 13(5), 269-282.
- Bustos Jaramillo, M. J. (2020). *Análisis jurídico de la junta combinada de disputas "Dispute Boards" como mecanismo de solución de conflictos de carácter contractual en la Legislación Ecuatoriana* [Trabajo de Graduación Previo a la Obtención del título de Abogada de los Tribunales de Justicia de la República del Ecuador, Universidad del Azuay]. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/9680>
- Calderón, M. I. N. (2021). La mediación y su impacto en época de coronavirus, caso Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 6(4), 922-940.
- Cárdenas, J. A. R., & Barona, D. L. A. (2020). La mediación como medio alternativo de solución de conflictos. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(3), 234-243.
- Chávez, C. E. D., Valdivieso, E. E., Viñamagua, A. F. A., & Ruiz, M. V. Y. (2020). Catálogo de materias y asuntos transigibles en mediación en la República del Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(3), 71-81.
- Cuenca-Cuenca, A. M., & Aragundi-Muñoz, A. C. (2022). Mediación para la resolución de conflictos intrafamiliares en pacientes de hospitales del Cantón Guayaquil Año 2020. *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora.*, 5(10), 49-60.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2006). *Ley de Arbitraje y Mediación*. Registro Oficial 417. <https://www.funcion-judicial.gob.ec/www/pdf/mediacion/Ley%20de%20Arbitraje%20y%20Mediacion.pdf>
- Enrique, L. E. P., & López, M. C. (2020). Concepciones para el análisis de campos científicos. *Telos*, 22(1), 106-124.
- Faggioli, A. A., & Matos De Nouel, I. A. (2020). Formalidades necesarias del acta de mediación como instrumento de la cultura de paz, aplicando lógica del razonamiento deductivo. *Revista CES Derecho*, 11(1), 104-116.

- Franco, P. D. P., & Becilla, K. M. L. (2020). La Mediación como solución de conflictos en el sistema escolar de la unidad educativa Babahoyo. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(3), 96-108.
- Gorjón Gómez, G. d. J., & Saucedo Villeda, B. J. (2018). Justicia restaurativa, una herramienta de paz en la resolución de conflictos comunitarios. *Caso Nuevo León. Política criminal*, 13(25), 548-571.
- Muriel, M., & Estefany, Y. (2020). *El arbitraje como medio de resolución de conflictos en los procesos contenciosos tributarios en el Ecuador* [Trabajo Final de Titulación, Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra]. <https://dspace.pucesi.edu.ec/handle/11010/567>
- Ojeda Pérez, R., Aldana Padilla, E. D., & Bohórquez Mahecha, S. (2022). Operaciones militares y estrategia diplomática en la guerra colombo-peruana de 1932-1933. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(39), 653-669.
- Ortiz, A. F. M., & Villafuerte, P. D. C. B. (2023). La mediación como requisito previo para descongestionar a la justicia ordinaria en temas de familia. *Revista Lex*, 6(19), 38-54.
- Piñas, L. F. P., Sánchez, F. F., & Ramos, F. A. M. (2022). Evaluación neutrosófica sobre los medios alternativos de solución de conflictos en Ecuador. *Revista Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas*, 22(2022), 191-202.
- Puertas-Ruiz, R. L., & Silva-Barrera, E. P. (2023). Materias transigibles en mediación en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 226-237.
- Reinoso, G. L., Castro, A. C., Izquierdo, J. E., & Cornejo, A. N. (2020). El B-learning y su aplicación en la enseñanza universitaria del Ecuador. *Sinergias educativas*, 5(2), 222-234.
- Torres, E. A. R., & Zurita, A. C. P. (2023). Resolución de conflictos testamentarios por mediación y arbitraje. Análisis en el derecho ecuatoriano y comparado. *Iuris Dictio*, 31(2023), 14-14.
- Zapata, M. G. (2022). La paradiplomacia y la mediación internacional: el papel del mediador internacional en la proyección de la agenda internacional de los gobiernos locales: Los conflictos derivados de la internacionalización de los gobiernos locales. *MSC Métodos de Solución de Conflictos*, 2(2), 71-86.